



Resolución Ministerial

Lima, 13 de NOVIEMBRE del 2007



Visto el Informe N° 309-2007-OGPP-OP/MINSA de fecha 13 de setiembre de 2007 de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:



Que, con fecha 12 de diciembre de 2006 se publicó la Ley N° 28927 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007;

M. Masumura

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria y Transitoria de la precitada Ley "Las entidades pueden prorrogar, directamente, los contratos de locación de servicios o servicios no personales suscritos con personas naturales, que venzan al 31 de diciembre de 2006, previa evaluación. La ampliación del plazo del contrato puede prorrogarse sucesivamente hasta el 31 de diciembre del Año Fiscal 2007, entendiéndose por prórroga la ampliación del plazo del contrato que debe realizarse antes de su vencimiento para ser válida. Asimismo, se puede celebrar nuevos contratos de locación de servicios o servicios no personales siempre y cuando sea para el reemplazo de aquel que venía prestando servicios y cuya relación contractual haya culminado. En lo no establecido en la presente Disposición, dichos contratos se sujetan a las normas de Contrataciones y Adquisiciones del Estado";



M. Tanaka T.

Que, según lo señalado en el Artículo 2° literal b) del Apéndice: "Lineamientos para la aplicación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 – Ley N° 28927", aprobado con Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01, "Los nuevos contratos de locación de servicios, servicios no personales y consultoría (persona natural) que suscriban los pliegos durante el año fiscal 2007 y que no están dentro de los alcances de lo dispuesto en la primera Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley de Presupuesto, se orientan a la contratación de locadores para acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal establecido en el CAP de la entidad";



Que, las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 – Ley N° 28927, en materia de Austeridad, Racionalidad y Disciplina, no limitan los gastos en locación de servicios o servicios no personales, del año fiscal 2007, a los gastos efectuados durante el año fiscal 2006;



V. Zumaran A.



Vallejos S.

Que, la Directiva Administrativa N° 116-MINSA/OGA-V.01 "Directiva Administrativa de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Institucional del Pliego 011 – Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2007" aprobada Mediante la R.M. N° 541-2007/MINSA, de fecha 26 de junio de 2007, tiene como finalidad "Normar y controlar la ejecución del gasto público, de conformidad con las disposiciones de disciplina, racionalidad y austeridad establecidas en la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, y demás normas complementarias y conexas, a fin de mantener el equilibrio fiscal";



Que, el apartado 6.2.8.1 del numeral **6.2.8 Gastos en Locación de Servicios**, de la Directiva Administrativa N° 116-MINSA/OGA-V.01 "Directiva Administrativa de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Institucional del Pliego 011 – Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2007", establece que las "Contrataciones de servicios no personales durante el ejercicio 2007 no podrán exceder del monto ejecutado por dicho concepto en el ejercicio presupuestal 2006", lo cual no se encuentra en concordancia con las disposiciones contenidas en las normas mencionadas en los considerandos anteriores, limitando en consecuencia la aplicación de dichas normas y la contratación de servicios que permitan el adecuado cumplimiento de las actividades de las dependencias del Ministerio de Salud que se encuentran bajo el ámbito aplicación de dicha Directiva;

Magly García B.



Que, en tal contexto, es conveniente proceder a la modificación del numeral 6.2.8 de la Directiva Administrativa N° 116-MINSA/OGA-V.01;

Magdalena T.

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Viceministra de Salud (e) y de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto y de Administración; y,



De conformidad con el literal "f" del Artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

E.M. Tanaka T.

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del apartado 6.2.8.1 del numeral 6.2.8 de la Directiva Administrativa N° 116-MINSA/OGA-V.01 "Directiva Administrativa de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Institucional del Pliego 011 – Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2007" aprobada Mediante la R.M. N° 541-2007/MINSA, de fecha 26 de junio de 2007, quedando redactado de la siguiente manera:



"6.2.8 Gastos en Locación de Servicios

6.2.8.1 Las contrataciones bajo la modalidad de Servicios No Personales, durante el ejercicio 2007, se rigen por las disposiciones contenidas en la Primera Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28927 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, y en el Artículo 2° literal b) del Apéndice: "Lineamientos para la aplicación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 – Ley N° 28927", aprobado con Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01".



V. Zumaran A.



Resolución Ministerial

Lima, 13 de NOVIEMBRE del 2007

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución en el Portal del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

CARLOS VALLEJOS SOLOGUREN
Ministro de Salud



Gly García B.



Masumura T.



E.M. Tanaka T.



V. Zumaran A.